



*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

*La Cámara de Diputados de la Nación...*

### **RESUELVE:**

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, en los términos del Art. 100 inciso 11 de la Constitución Nacional que, a través del organismo que corresponda, se sirva dar **respuesta de manera precisa y detallada, a la modalidad de contratación de personal por parte de la Dirección General de Aduanas, a cargo de la Directora Silvia Brunilda Traverso, donde según información detallada de público conocimiento, se estaría contratando a personal vinculado familiarmente** con la Directora en cuestión, con sueldos que llegan hasta los \$400.000. A saber:

1. Especificar si desde la Dirección General de Aduanas, ha contratado a De Martini Hernán, quien tendría vínculo familiar con la Directora Silvia Brunilda Traverso, siendo este su yerno, y en consecuencia informar cuál es la función dentro del organismo, cuáles son los motivos reales de contratación, que requisitos se solicitan para dicho cargo, y cual el monto que se percibe.
2. Especificar si desde la Dirección General de Aduanas, ha contratado a DeMartini Diego, quien sería el hermano de DeMartni Hernan, y en consecuencia informar cuál es la función dentro del organismo, cuáles son los motivos reales de contratación, que requisitos se solicitan para dicho cargo, y cual el monto que se percibe.
3. En base a las preguntas anteriormente detalladas, y que según información de público conocimiento, la escala salarial vigente en la Administración Federal de Ingresos Públicos (**AFIP**) para los contratos a plazo fijo DGI, con un nivel A, perciben un sueldo de \$407.202, y un Nivel B un monto de \$386.502. En consecuencia, estas dos escalas salariales mencionadas estarían alcanzadas por las personas mencionadas en las preguntas (1) y (2)?

**FIRMANTES: Berisso Hernán**

**Schiavoni Alfredo**

**Stefani Héctor**

**Caceres Adriana**

**Cornejo Virginia**



*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

**Schlereth David**

**Enriquez Jorge**

**Ruarte Adriana**

**Sahad Julio**



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Como es de público conocimiento, la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo de 2020 declaró el brote del nuevo Coronavirus (CoVid-19) como una pandemia, luego que el número de personas infectadas a nivel global llegara a 118.554 y el número de muertes a 4.281, afectando a la fecha a 164 países, incluido Argentina, con un fuerte impacto no solo en los sistemas de salud, sino también en los ingresos y en el empleo.

Es una situación incierta, sin precedentes y abrumadora con serias implicancias sociales y económicas para todos los países del mundo, pero muy particularmente para los países de la región donde la enfermedad se encuentra en su momento más crítico.

Por tal motivo, cabe mencionar que el presente proyecto, en relación a la la Dirección General de Aduanas, cuya función según consta en la página oficial de AFIP, detalla ser *" un órgano que integra la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y tiene a su cargo la aplicación de la legislación relativa a la importación y exportación de mercaderías, como así también el control del tráfico de los bienes que ingresan o egresan en el territorio aduanero. Su función principal es valorar, clasificar, verificar y controlar la entrada y salida de mercaderías, como así también los medios en que son transportadas, asegurando el cumplimiento de las disposiciones vigentes. Además, la Aduana colabora en el resguardo de intereses del Estado, tales como la seguridad nacional, la economía, la salud pública y el medio ambiente, vedando el flujo de mercaderías peligrosas o ilegales. También fomenta la cultura del cumplimiento voluntario por parte de los usuarios. Las estrategias principales de la Aduana se vinculan con la facilitación y potenciación del comercio exterior y la verificación oportuna, a través de la sistematización y actualización permanente del servicio, dentro del contexto de una nueva gestión pública."*

En este sentido, el presente pedido de informe, surge de la necesidad imperiosa que junto a mis pares que aquí me acompañan, tenemos, en relación a la posible contratación que se habría concretado por parte de la Dirección General de Aduanas, dependiente de la Administración Federal de Ingresos Públicos (**AFIP**), con gastos realmente significativos, y sumado a que el personal ingresado sería vinculado familiarmente con la Directora a cargo.



*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

La Ley 25.188 de Ética Pública en su art. 2, establece el régimen de incompatibilidades funcionarios y empleados públicos, y expresa en su inc. i) que estos deben "Abstenerse de intervenir en todo asunto respecto al cual se encuentre comprendido en alguna de las causas de excusación previstas en ley procesal civil. Haciendo referencia al art. 17 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, que refiere entre otras causales, al parentesco hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad: padres, hijos, abuelos, nietos, hermanos, tíos, sobrinos, primos, hermanos, suegros, cuñados y nueras/yernos.

Sin embargo, en algunos casos, para no ser alcanzados por esta ley, muchos funcionarios solicitan la designación de parientes y familiares en otras dependencias.

Si bien, ambas cuestiones van en contra de los intereses del Estado, de comprobarse los nombramientos por los cuales aquí se pregunta y la persona que los designó, se estaría incurriendo en una falta grave que descubre o expone una incompatibilidad en el ejercicio de un funcionario público.

Cabe destacar que los funcionarios y empleados públicos, deben art. 2 "Velar en todos sus actos por los intereses del Estado, orientados a la satisfacción del bienestar general, privilegiando de esa manera el interés público sobre el particular."

Es por ello, que resulta preocupante, entendiendo el difícil momento que se encuentra atravesando la economía de nuestro País, afectando a una gran cantidad de sectores, y en consecuencia intentando prestar la ayuda necesaria, como el Estado puede sostener este tipo de gastos realmente significativos, o por lo menos saber, cuál el fundamento real y el criterio seleccionado para dicha contratación.

Tal es así, que dentro del sector público, son varias las provincias que han tenido que realizar recorte en el salario de los agentes que trabajan en dicho sector, y no podemos dejar de lado el desplome de los salarios en la mayoría de los sectores, tanto público como privado, donde parte de los argentinos estén por debajo de los índices de pobreza, pese a tener empleo. En esta misma línea, no podemos eximir a los jubilados.

Por todo lo aquí expuesto solicito a mis pares me acompañen en este proyecto de resolución.



*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

**FIRMANTES: Berisso Hernán**

**Schiavoni Alfredo**

**Stefani Héctor**

**Caceres Adriana**

**Cornejo Virginia**

**Schlereth David**

**Enriquez Jorge**

**Ruarte Adriana**

**Sahad Julio**